Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : JOHANA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO
DEMANDADO : LEONARDO ALMECIGA PARDO
RADICADO : 2021-00223

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2021. Al Despacho la presente demanda que correspondió al Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó la señora JOHANNA ALEXANDRA GOMEZ CLAVIJO se advierte lo siguiente:

1. Debe aclarar las pretensiones respecto a todo lo concerniente a las obligaciones con los hijos menores de edad, esto es, indicar cuantía de la cuota de alimentos, custodia y cuidado personal y régimen de visitas a fin de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 389 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se reconoce personería al abogado WILLIAM JAVIER LOMBO GUEVARA para que actúe como apoderado judicial del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

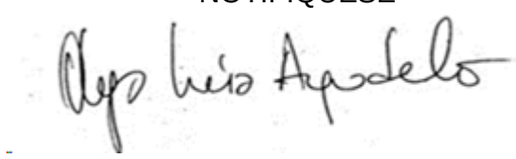

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 31 del 2 DE AGOSTO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria